



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1859-2018-R-UNE

Chosica, 06 de agosto del 2018

VISTO el Oficio N° 1871-2018-VR-ACAD, del 01 de agosto del 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3818-2017-R-UNE, del 29 de diciembre del 2017, y sus modificatorias, se aprobó el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año 2018;

Que con Resolución N° 1666-2018-R-UNE, del 03 de julio del 2018, se amplía, por excepción y en vía de regularización, la matrícula extemporánea en el Ciclo Académico 2018-1S, del 04 al 13 de julio del 2018, a favor de los estudiantes del Centro de Formación Profesional Semipresencial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico comunica al Rector que los estudiantes del Centro de Formación Profesional Semipresencial, por diversos motivos, no pudieron matricularse en las fechas establecidas; ante lo cual la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, en reunión sostenida el 25 de julio del 2018, dictaminó se amplíe, por excepción, la matrícula extemporánea, en el Ciclo Académico 2018-1S, del 07 al 14 de agosto del 2018, precisando que no habrá más prórroga para el referido trámite; en ese sentido, remite el expediente para su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, por excepción y en vía de regularización, la matrícula extemporánea en el Ciclo Académico 2018-1S, del 07 al 14 de agosto del 2018, a favor de los estudiantes del Centro de Formación Profesional Semipresencial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que no habrá más prórroga para efectuar el referido trámite.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias correspondientes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



[Firma]
Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector